

**REQUISITOS
PARA ACCESO
A MEDICAMENTOS
SIN CARGO POR
SUBSIDIO SOCIAL**

**INFORMACIÓN
IMPORTANTE!
AFILIADOS DE PAMI**



Los afiliados que deseen acceder al 100% de reintegro deberán inscribirse en un subsidio social y cumplir con ciertos **REQUISITOS**:

**HAY DOS MANERAS DE
HACER EL TRÁMITE:**

- 1) **Via web en el link**
<https://www.pami.org.ar/tramite/medicamentos-razones-sociales>
- 2) Tramitarlo en la **Agencia de Pami** más cercana

**DOCUMENTACIÓN
NECESARIA:**

- ✓ Tener ingresos menores a 1,5 jubilaciones mínimas (o hasta 3 jubilaciones mínimas si conviven con una persona con Certificado Único de Discapacidad).
- ✓ No estar afiliado a una prepaga.
- ✓ No poseer más de un inmueble, vehículos con menos de 10 años de antigüedad o bienes de lujo.
- ✓ No ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.
- ✓ De no cumplir con los dos primeros puntos, si el Costo de los medicamentos supera el 15% de los ingresos del afiliado, se podrá solicitar la cobertura total mediante una vía de excepción.

- ✓ Documento Nacional de Identidad.
 - ✓ Receta Electrónica de la medicación solicitada. Esta debe ser emitida por el médico de cabecera o especialista y contar con el diagnóstico que da origen a la prestación, en forma detallada o con codificación de la CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, décima versión).
 - ✓ Una vez que se obtiene el subsidio no es necesario que hagas la renovación de este trámite siempre y cuando el afiliado siga cumpliendo los requisitos del subsidio por Razones Sociales.
- Si la persona no cumple los requisitos se le va a rechazar.
- ✓ Pero hay una instancia excepcional para los afiliados que ganan más de 1,5 haber mínimo o tienen prepaga, pueden solicitar la excepción en la agencia si gasta más del 15% de su ingreso en medicamentos. *"Este trámite excepcional sí se hace solo en agencia"*.

✓ Podes descargar esta información en www.cofam.org.ar